

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 12/1965, de 7 de octubre, por el que se habilitan recursos para la efectividad de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Prevista en la decimoquinta disposición final de la Ley treinta y una/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, la habilitación de los créditos necesarios para su efectividad, es preciso determinar con urgencia, de forma resumida y hasta tanto se dote debidamente en los próximos Presupuestos del Estado, el importe de los recursos que se consideran necesarios para atender en el último trimestre del año actual a las nuevas retribuciones que han de percibir los funcionarios afectados por dicha Ley, fijando, de otra parte, las anulaciones de créditos que han de completar el proceso de financiación de dicha Ley en el periodo de tiempo que se menciona.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para la efectividad en primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco de las nuevas retribuciones que por sueldos, trienios y paga extraordinaria de diciembre corresponden a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, según la Ley treinta y una/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, y disposiciones complementarias, se conceden los créditos extraordinarios que se detallan en relación adjunta número uno a este Decreto-Ley, en cuantía total de cinco mil novecientos setenta y siete millones cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas al capítulo ciento, «Personal»; artículo ciento diez, «Sueldos» de las Secciones afectadas en los Presupuestos Generales del Estado vigentes al Tribunal de Cuentas y a los Ministerios civiles y con aplicación a conceptos adicionales que se figurarán en el primer número funcional de cada Sección con la expresión siguiente: «Para abonar las cantidades que se devenguen a partir de primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco por sueldos, trienios y paga extraordinaria de diciembre al personal de los Cuerpos dependientes del Departamento que a continuación se relacionan, conforme a lo previsto en la Ley treinta y una/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias.»

El crédito de mil quinientos millones de pesetas que figura en la Sección veintisiete, «Gastos de las Contribuciones y de diversos Ministerios»; capítulo ciento; artículo ciento veinte, «Otras remuneraciones»; servicio quinientos ochenta y cinco, «Servicios de diversos Ministerios»; concepto quinientos ochenta y cinco mil ciento veintiuno, «Para mejoras de personal que se acuerden por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda», se destinará a cubrir el coste del régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones y de los comple-

mentos personales y transitorios, a cuyo efecto quedará redactado de la siguiente manera: «Para atender, previa distribución acordada por el Ministerio de Hacienda, al costo del régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones y de los complementos personales y transitorios, determinados conforme establecen los números seis y siete de la disposición transitoria primera de la Ley treinta y una/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios civiles.»

Artículo segundo.—El total importe de los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo anterior se cubrirá:

a) Mediante anulación de mil cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos ocho mil setecientos sesenta pesetas, a que ascienden las dotaciones inoperantes del cuarto trimestre del año actual por sueldos y paga extraordinaria de diciembre, aplicadas al capítulo ciento, «Personal»; artículo ciento diez, «Sueldos», de las secciones del Presupuesto de Gastos antes referidas, según detalle que por Cuerpos y conceptos figura en relación adjunta número dos.

b) Con el importe de los créditos actualmente destinados al pago de gratificaciones de personal que se anulen, una vez que se haya cumplimentado lo que preceptúan los números seis y siete de la disposición transitoria primera de la Ley de Retribuciones y se lleve a afecto lo dispuesto en el artículo dieciséis de la citada Ley, y

c) Conforme determina el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por el importe a que asciende la diferencia entre el total de los créditos extraordinarios concedidos en el artículo primero y las anulaciones a practicar, establecidas en los apartados a) y b) de este artículo.

Artículo tercero.—Todas las peticiones de fondos por sueldos, trienios y paga extraordinaria de diciembre referentes al cuarto trimestre de mil novecientos sesenta y cinco que correspondan a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos incluidos en la relación adjunta número uno, serán aplicadas a los créditos que se concedan en el artículo primero de este Decreto-Ley. En cuanto a las que se refieran a cantidades devengadas antes de primero de octubre por dichos funcionarios, así como las que correspondan a personal no incluido en la citada relación, serán satisfechas, cualquiera que sea el periodo del año actual a que se refieran, con cargo a los actuales créditos presupuestarios que no resulten anulados.

Artículo cuarto.—A partir de primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco no podrán hacerse efectivos a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos incluidos en la relación adjunta número uno ningún devengo personal distinto a los que sean aplicables a los créditos otorgados en el artículo primero de este Decreto-Ley.

Esta prohibición alcanza a las dotaciones comprendidas tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en los de las Juntas de Tasas y Organismos análogos y Autónomos, pero no es de aplicación a los devengos debidamente reconocidos, anteriores a la fecha en un principio citada, ni tampoco a los que correspondan, cualquiera que sea el periodo del año actual a que se refieran, a los funcionarios públicos no afectados por la Ley antes mencionada.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

RELACION NUMERO 1 DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR EL ARTICULO 1.º, CON EXPRESION DE LOS CUERPOS DOTADOS EN CADA UNO DE ELLOS

Conceptos	Cuerpos	Créditos concedidos
	<i>Sección 7.—TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	
091.110	9.771.240
	22. Cuerpo especial Técnico de Censores Letrados del Tribunal de Cuentas. 23. Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas. 24. Funcionarios del Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas.	
	<i>Sección 11.—PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</i>	
101.110	535.942.800
	01. Cuerpo Técnico. 02. Cuerpo Administrativo. 03. Cuerpo Auxiliar. 04. Cuerpo Subalterno. 05. Cuerpo de Economistas del Estado. 06. Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado. 07. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. 08. Cuerpo de Astrónomos. 09. Cuerpo de Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro. 10. Cuerpo de Delineantes Cartográficos. 11. Cuerpo de Deliantes del Catastro. 12. Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas. 13. Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas. 14. Cuerpo de Estadísticos Facultativos. 15. Cuerpo de Estadísticos Técnicos. 16. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 12.—MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</i>	
151.110	41.171.420
	01. Carrera Diplomática. 02. Carrera de Interpretación de Lenguas. 03. Escala Técnica administrativa, a extinguir. 04. Escala Técnica de Funcionarios del Instituto de Cultura Hispánica. (Los haberes de este último Cuerpo serán satisfechos con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo.)	
	<i>Sección 13.—MINISTERIO DE JUSTICIA</i>	
181.110	114.771.420
	02. Cuerpo Especial de Prisiones: Sección masculina. 03. Cuerpo Especial de Prisiones: Sección femenina. 04. Cuerpo de Capellanes de Prisiones. 05. Escala Facultativa de Sanidad de Prisiones. 06. Escala Auxiliar de Sanidad de Prisiones. 07. Escala de personal de Enseñanza de Prisiones. 08. Cuerpo Auxiliar de Prisiones: Sección masculina. 09. Cuerpo Auxiliar de Prisiones: Sección femenina. 10. Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado. 11. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 16.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</i>	
301.110	1.135.857.100
	01. Cuerpo Médico de la Beneficencia General. 02. Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia General. 03. Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General. 04. Cuerpo de Inspectores e Instructores Visitadores de Asistencia Pública. 05. Cuerpo Médico de Sanidad Nacional. 06. Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad. 07. Escala de Médicos Puericultores Maternólogos del Estado. 08. Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares. 09. Cuerpo de Instructores de Sanidad. 10. Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional. 11. Escala de Médicos Especialistas. 12. Cuerpo General de Policía. 13. Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad. 14. Cuerpo Técnico de Correos. 15. Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos. 16. Cuerpo de Carteros Urbanos. 17. Cuerpo de Subalternos de Correos. 18. Cuerpo General Técnico de Telecomunicación. 19. Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.	

Conceptos	Cuerpos	Créditos concedidos
	20. Escala de Ayudantes de Telecomunicación. 21. Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación 22. Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación. 23. Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación. 24. Escala de Personal de Servicio de Telecomunicación. 25. Escala de Personal Administrativo de Telecomunicación, a extinguir. 26. Escala de Radiotelegrafistas. 29. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir 44. Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles. (Los haberes de este último Cuerpo serán satisfechos con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo.)	
	<i>Sección 17.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</i>	
321.110	120.685.710
	01. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 02. Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas. 03. Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas. 04. Cuerpo de Ingenieros Industriales. 05. Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles. 06. Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas. 07. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 18.—MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</i>	
341.110	3.353.400.000
	01. Catedráticos numerarios de Universidades. 02. Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Superior. 03. Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio. 04. Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas. 05. Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio. 06. Profesores Especiales de las Escuelas de Comercio. 07. Profesores Auxiliares de las Escuelas de Comercio. 08. Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas. 09. Profesores Auxiliares de la Escuela Central de Idiomas. 10. Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media. 11. Inspectores de Enseñanza Media. 12. Profesores adjuntos y numerarios de Institutos de Enseñanza Media. 13. Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria. 14. Inspectores de Enseñanza Primaria. 15. Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio. 16. Profesores adjuntos de las Escuelas del Magisterio. 17. Catedráticos numerarios de Bellas Artes. 18. Profesores Auxiliares de Escuelas de Bellas Artes. 19. Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación. 20. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación. 21. Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. 22. Profesores numerarios de entrada de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. 23. Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. 24. Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. 25. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. 26. Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. 27. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir. 29. Profesores Especiales de los Conservatorios de Música y Declamación. 30. Profesores titulares numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional. 31. Profesores Especiales numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional. 32. Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional. 33. Profesores numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial. 34. Profesores Especiales de Escuelas de Formación Profesional Industrial. 35. Maestros de Taller de Escuelas de Formación Profesional Industrial. 37. Maestros Rurales. 38. Auxiliares numerarios, a extinguir, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales. 39. Profesores de las Enseñanzas Auxiliares Mercantiles. 40. Cuerpo de Inspección Médico-Escolar (Médicos). 41. Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.	
	<i>Sección 19.—MINISTERIO DE TRABAJO</i>	
361.110	44.028.570
	01. Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo. 02. Escala de Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo. 03. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 20.—MINISTERIO DE INDUSTRIA</i>	
381.110	48.571.420
	01. Cuerpo de Ingenieros Industriales. 02. Cuerpo de Ayudantes Industriales.	

Conceptos	Cuerpos	Créditos concedidos
	03. Cuerpo de Ingenieros de Minas. 04. Cuerpo de Ayudantes de Minas. 05. Cuerpo de Ingenieros Navales. 06. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 21.—MINISTERIO DE AGRICULTURA</i>	
401.110	145.571.420
	01. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. 02. Cuerpo de Peritos Agrícolas. 03. Cuerpo de Ingenieros de Montes. 04. Cuerpo de Ayudantes de Montes. 05. Cuerpo de Guardería Forestal. 06. Cuerpo Nacional Veterinario. 07. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir. 10. Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.	
	<i>Sección 23.—MINISTERIO DE COMERCIO</i>	
451.110	28.000.000
	01. Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado. 02. Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado. 03. Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E. 04. Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E. 05. Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica. 06. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 24.—MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO</i>	
471.110	22.228.571
	01. Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo. 02. Cuerpo de Arquitectos. 03. Cuerpo de Aparejadores. 04. Escala de Inspectores Generales. 05. Cuerpo de Intérpretes Informadores. 06. Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa. 07. Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa. 08. Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión. 09. Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión. 10. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir. 12. Asesores del Gabinete Técnico.	
	<i>Sección 25.—MINISTERIO DE LA VIVIENDA</i>	
501.110	19.142.857
	01. Escala Facultativa de Arquitectos. 02. Escala Facultativa de Ingenieros. 03. Escala Facultativa de Aparejadores y Ayudantes. 04. Escala Facultativa de Delineantes.	
	<i>Sección 26.—MINISTERIO DE HACIENDA</i>	
531.110	329.514.200
	01. Cuerpo de Ingenieros Industriales. 02. Cuerpo de Ingenieros de Minas. 03. Cuerpo de Ensayadores Facultativos de Minas. 04. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado. 05. Cuerpo de Contadores del Estado. 06. Cuerpo Técnico de Aduanas. 07. Cuerpo Administrativo de Aduanas. 08. Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas. 09. Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias. 10. Cuerpo de Abogados del Estado. 11. Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales. 12. Cuerpo de Intendentes al Servicio de Hacienda Pública. 13. Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos. 14. Cuerpo de Arquitectos. 15. Cuerpo de Aparejadores. 16. Cuerpo de Ingenieros de Montes. 17. Cuerpo de Ayudantes de Montes. 18. Cuerpo de Delineantes. 19. Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro. 21. Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.	
	<i>Sección 27.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE DIVERSOS MINISTERIOS</i>	
578.110	2.800.000
	20. Cuerpo de Operadores Mecánicos de la Lotería Nacional.	

Conceptos	Cuerpos	Créditos concedidos
Sección 28.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Presidencia del Gobierno		
611.110	...	4.661.850
	17. Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos.	
	18. Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos.	
	19. Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.	
	20. Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.	
	21. Cuerpo de Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	22. Escala de Topógrafos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
Ministerio de la Gobernación		
616.110	...	16.729.440
	27. Cuerpo de Operadores de Telecomunicación, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.	
	28. Cuerpo de Conductores, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	30. Cuerpo de Practicantes de Servicios Sanitarios, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	31. Cuerpo de Veterinarios, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	32. Cuerpo de Carteros Urbanos, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	33. Personal de Vigilancia de Telecomunicación, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	34. Cuerpo de Médicos de Servicios Sanitarios de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
Ministerio de Obras Públicas		
617.110	...	2.376.440
	08. Cuerpo de Sobrestantes, a extinguir.	
	09. Auxiliares Facultativos de los Servicios Hidráulicos, a extinguir.	
Ministerio de Educación Nacional		
618.110	...	821.850
	28. Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos, a extinguir.	
	36. Maestros Nacionales, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.	
Ministerio de Industria		
620.110	...	114.280
	07. Cuerpo de Delineantes de Minas, a extinguir.	
	08. Cuerpo de Celadores de Policía Minera, a extinguir.	
Ministerio de Agricultura		
621.110	...	1.256.140
	08. Cuerpo de Guardería Forestal, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
	09. Cuerpo de Peritos Agrícolas, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
Ministerio de Información y Turismo		
624.110	...	68.570
	11. Cuerpo de Intérpretes Informadores, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.	
		5.977.485.298

RELACION NUMERO 2 DE ANULACIONES DE CREDITOS DISPUESTA POR EL APARTADO a) DEL ARTICULO 2.º

Conceptos	Cuerpos	Créditos que se anulan
<i>Sección 7.—TRIBUNAL DE CUENTAS</i>		
091.112	Cuerpo Especial Técnico de Censores	715.560
091.113	Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas	767.640
091.114	Cuerpo de Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos	194.800
		1.678.000
<i>Sección 11.—PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</i>		
101.113	Cuerpo de Economistas del Estado	322.080
101.114	Cuerpo Técnico-Administrativo	189.880
101.115	Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	17.604.320
105.112	Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado	547.880
105.113	Cuerpo Técnico-Administrativo del Consejo de Estado	138.880
109.112	Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Astrónomos	1.456.853
109.113	Cuerpos Auxiliares Facultativos de Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro, Delineantes Cartográficos y Delineantes de Catastro	5.843.573
109.114	Cuerpos Administrativo y de Mecanógrafos Calculadores de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	1.148.614
109.115	Cuerpo de Oficiales y Ayudantes de Artes Gráficas	373.480
110.112	Cuerpo de Estadísticos Facultativos	1.873.040
110.113	Cuerpo de Estadísticos Técnicos	2.068.760
110.114	Cuerpos de Mecanógrafos-Calculadores	766.360
		32.333.720
<i>Sección 12.—MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIROS</i>		
151.113	Carrera Diplomática	5.035.866
151.115/1	Cuerpo Administrativo	1.189.680
151.115/2	Escalafón de Administrativos en el extranjero, a extinguir	73.800
151.116	Traductores	66.880
		6.366.226
<i>Sección 13.—MINISTERIO DE JUSTICIA</i>		
181.113	Cuerpo de Administración Civil	1.190.440
183.112	Cuerpo Especial de Prisiones	10.292.680
183.113	Cuerpo de Capellanes de Prisiones	722.600
183.114	Escalas Facultativa y Auxiliar de Sanidad de Prisiones	799.520
183.115	Escala de Personal de Enseñanza de Prisiones	524.200
183.116	Cuerpo Auxiliar de Prisiones	8.344.760
184.111	Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado	125.160
		21.999.360
<i>Sección 16.—MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</i>		
301.115	Escalas Técnica y Auxiliar de Administración Civil	4.999.320
305.112	Cuerpos de la Beneficencia general: Médicos, Practicantes, Capellanes e Inspectores e Instructores-Visitadores de Asistencia Pública	477.920
306.112/1	Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	1.377.800
306.112/2	Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios	510.280
306.112/3	Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad	687.120
306.112/4	Escalas de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado y de Enfermeras Puericultoras Auxiliares	1.656.960
306.112/5	Cuerpo de Instructoras de Sanidad	587.200
306.112/6	Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	747.760
306.112/8	Escala de Médicos Especialistas	992.920
308.112	Cuerpo General de Policía	62.128.000
308.113	Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad	4.986.120
310.111	Cuerpo Técnico de Correos	30.469.960
310.112	Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos	16.652.600
310.113	Cuerpo de Carteros Urbanos	56.430.360
310.114	Cuerpo de Subalternos	9.991.400
311.111	Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	14.546.772
311.112	Cuerpo de Ingenieros y Escala de Ayudantes de Telecomunicación	1.460.280
311.113	Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación	13.492.240
311.114	Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación	1.228.146
311.115	Escalas de Personal de Vigilancia y de Servicios de Telecomunicación	17.636.920
311.116	Escala de Personal Administrativo de Telecomunicación, a extinguir	200.400

Conceptos	Cuerpos	Créditos que se anulan
311.117	Escala de Radiotelegrafistas	410.760
311.119/2	Complemento de sueldo por años de servicio de personal de Telecomunicación	6.544.982
		248.216.220
<i>Sección 17.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</i>		
321.113	Cuerpo de Administración Civil	7.605.834
321.114	Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	7.077.811
321.115	Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas	7.183.257
321.116	Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas	1.597.571
324.111	Cuerpo de Ingenieros Industriales	156.703
324.112	Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles	1.544.452
325.111	Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas	2.220.760
		27.386.388
<i>Sección 18.—MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</i>		
341.112/1	Cuerpo Técnico de Administración Civil	3.776.550
341.112/2	Cuerpo Auxiliar de Administración Civil	1.776.240
341.116	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	1.850.930
343.111/1	Catedráticos Numerarios de Universidades	10.112.790
343.112	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	3.370.930
344.111	Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Superior	4.601.190
344.112	Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio	5.498.430
344.113	Maestros de Taller o de Laboratorios y Capataces de Escuelas Técnicas	3.383.730
344.115/1	Catedráticos Numerarios de las Escuelas de Comercio	2.771.160
344.115/2	Profesores Especiales de las Escuelas de Comercio	394.980
344.115/3	Profesores Auxiliares de las Escuelas de Comercio	700.200
344.116/1	Profesores Numerarios de la Escuela Central de Idiomas	303.870
344.116/2	Profesores Auxiliares de la Escuela Central de Idiomas	200.490
344.119	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	5.951.350
345.111/1	Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media	23.007.307
345.111/2	Inspectores de Enseñanza Media	744.600
345.111/6	Profesores Adjuntos y Numerarios de Institutos de Enseñanza Media	13.765.218
345.112	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	
346.115	Profesores Titulares Numerarios, Profesores Especiales Numerarios y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional	12.505.708
346.116	Profesores Numerarios, Profesores Especiales y Maestros de Taller de Escuelas de Formación Profesional Industrial	1.751.250
346.117	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	3.366.250
347.111	Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria	1.705.833
347.116	Inspectores de Enseñanza Primaria	637.704.562
347.117/1	Profesores Numerarios de las Escuelas del Magisterio	4.603.680
347.117/5	Profesores Adjuntos de las Escuelas del Magisterio	5.583.240
347.119	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	2.088.270
348.111	Catedráticos Numerarios y Profesores Auxiliares de Bellas Artes	216.684.917
348.112	Catedráticos Numerarios Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación	587.880
348.117/2	Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1.126.290
348.117/3	Profesores Numerarios de entrada de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1.411.680
348.117/4	Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1.238.790
348.117/5	Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	602.400
348.119	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	229.380
349.111/1	Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	1.732.140
349.111/2	Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	2.953.573
349.114	Paga extraordinaria de diciembre del personal comprendido en este Servicio	1.272.693
		1.120.350
		980.478.851
<i>Sección 19.—MINISTERIO DE TRABAJO</i>		
361.112	Cuerpo Técnico Administrativo	3.157.640
361.113	Cuerpo Auxiliar de Trabajo	3.333.680
361.114	Personal Subalterno	679.000
361.115	Escalas Técnicas y de Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo	5.284.205
		12.434.525
<i>Sección 20.—MINISTERIO DE INDUSTRIA</i>		
381.112	Cuerpo de Administración Civil	4.188.913
381.113	Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales	3.641.081
381.114	Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes de Minas	3.026.840
381.115	Cuerpo de Ingenieros Navales	503.760
		11.360.594

Conceptos	Cuerpos	Créditos que se anulan
<i>Sección 21.—MINISTERIO DE AGRICULTURA</i>		
401.112	Cuerpo de Administración Civil.—Escala Técnica	1.289.400
401.113	Cuerpo de Administración Civil.—Escala Auxiliar	2.272.080
403.111	Cuerpo de Ingenieros Agronomos	4.414.600
403.112	Cuerpo de Peritos Agricolas	4.499.120
404.111	Cuerpo de Ingenieros de Montes	2.438.080
404.112	Cuerpo de Ayudantes de Montes	1.559.480
404.113	Cuerpo de Guardería Forestal	12.155.680
405.111	Cuerpo Nacional Veterinario	1.451.920
		30.080.360
<i>Sección 23.—MINISTERIO DE COMERCIO</i>		
451.113	Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales	1.636.160
451.114	Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado	1.274.160
451.115	Cuerpo Técnico de Administración Civil	169.560
451.116	Cuerpo Auxiliar de Administración Civil	1.009.057
451.117	Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.	528.960
451.118	Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.	614.520
452.117/1	Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica	884.160
452.117/5	Paga extraordinaria de diciembre de Escuelas Oficiales de Náutica	147.360
		6.263.937
<i>Sección 24.—MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO</i>		
471.112	Cuerpo General Administrativo	4.392.440
471.113	Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo	1.071.080
471.114	Cuerpos de Arquitectos y Aparejadores	98.960
471.115	Asesores del Gabinete Técnico	77.480
471.116	Escala de Inspectores generales	69.280
473.111	Cuerpo Técnico Administrativo	163.560
473.112	Cuerpo de Intérpretes Informadores	460.960
474.111	Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa	369.000
474.112	Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa	60.120
475.111	Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión	171.240
475.112	Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión	109.080
		7.043.200
<i>Sección 25.—MINISTERIO DE LA VIVIENDA</i>		
501.113	Escala General Administrativa	3.756.240
501.114	Escala Facultativa de Arquitectos	1.706.000
501.115	Escala Facultativa de Ingenieros	128.200
501.116	Escala Facultativa de Aparejadores y Ayudantes	1.257.520
501.117	Escala Facultativa de Delineantes	668.000
		7.515.960
<i>Sección 26.—MINISTERIO DE HACIENDA</i>		
531.113	Cuerpo General de Administración	25.212.854
531.114	Cuerpo Administrativo del Catastro	1.978.560
531.115	Auxiliares permanentes de Cancelación y Corte de Cupones, a extinguir	239.560
531.116	Cuerpo Auxiliar del Registro de Rentas y Patrimonios de la Contribución sobre la Renta, a extinguir	1.139.466
531.117	Cuerpo de Ingenieros Industriales	1.610.057
531.118	Cuerpo de Ingenieros y de Ensayadores de Minas	191.240
534.111	Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado	1.985.560
534.112	Cuerpo de Contadores del Estado	9.386.800
536.111	Cuerpo Técnico de Aduanas	5.270.376
536.112	Cuerpo Administrativo de Aduanas	3.765.171
536.113	Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas y paga extraordinaria de diciembre	251.200
536.114	Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias	227.817
537.111	Cuerpo de Abogados del Estado	2.179.594
538.111	Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales	923.708
540.111	Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública	1.778.148
540.112	Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos	5.666.400
540.113	Cuerpo de Arquitectos	1.020.931
540.114	Cuerpo de Aparejadores	834.577
540.117	Cuerpo de Delineantes	453.800
542.111	Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro	430.560
542.112	Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir	146.811
542.113	Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir	349.000
		65.041.990

Conceptos	Cuerpos	Créditos que se anulan
<i>Sección 27.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE DIVERSOS MINISTERIOS</i>		
578.111	Cuerpo de Operadores Mecánicos, Auxiliares de la Lotería Nacional	659.520
<i>Sección 28.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</i>		
611.112	Cuerpos Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado y de Taquígrafos-Mecanógrafos de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a extinguir	107.011
611.113/1	Cuerpo General Administrativo del Africa Española, a extinguir	1.756.585
611.113/2	Cuerpo de Interpretación, procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	296.700
611.113/3	Escalas Técnica y Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir	130.320
611.113/5	Escala de Topógrafos, procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	18.240
611.113/6	Cuerpo de Delineantes, procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	202.020
611.113/8	Cuerpo de Porteros, procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	188.850
611.113/10	Paga extraordinaria de diciembre del personal que percibe sueldo por este concepto	864.240
612.111	Escala a extinguir de Auxiliares Administrativos del Ministerio de Asuntos Exteriores	425.600
613.117	Escala a extinguir de Auxiliares Administrativos de Justicia	157.400
616.114	Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos comprendido en la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles	2.726.129
616.115	Escala de Funcionarios Administrativos, a extinguir, del Ministerio de la Gobernación	269.240
	Personal Administrativo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos	
	Personal Auxiliar Facultativo de los Servicios Hidráulicos	
617.111	Personal Subalterno	944.726
	Paga extraordinaria de diciembre del personal que percibe sueldo con aplicación al concepto	
617.114	Cuerpo de Sobrestantes, a extinguir, y Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio de Obras Públicas	1.411.200
618.112	Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos, a extinguir	58.275
618.115	Para extraordinaria de diciembre del personal que percibe sueldo con aplicación al servicio 618	19.425
618.116	Maestros Nacionales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluso paga extraordinaria de diciembre	95.600
620.111	Cuerpo de Delineantes de Minas, a extinguir	9.600
620.112	Cuerpo de Celadores de Policía Minera, a extinguir	29.160
621.112	Cuerpo de Peritos Agrícolas procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, incluso paga extraordinaria de diciembre	53.200
621.113	Cuerpo de Guardería Forestal procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	275.520
624.111	Cuerpo de Intérpretes Informadores procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	15.880
626.111	Sueldos y paga extraordinaria de diciembre de funcionarios que cesen en el cargo de Recaudadores de Contribuciones	107.040
626.113	Personal de Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda que prestaban servicio en la Zona Norte de Marruecos	357.120
626.114	Personal a que se refiere la Ley número 41/1960, de 21 de julio	5.021.880
626.115	Personal a que se refiere la Ley número 114/1962, de 24 de diciembre	2.208.948
		17.749.909

RESUMEN

Sección 7.—Tribunal de Cuentas	1.878.000
Sección 11.—Presidencia del Gobierno	32.333.720
Sección 12.—Ministerio de Asuntos Exteriores	6.366.226
Sección 13.—Ministerio de Justicia	21.999.360
Sección 16.—Ministerio de la Gobernación	248.216.220
Sección 17.—Ministerio de Obras Públicas	27.386.388
Sección 18.—Ministerio de Educación Nacional	980.478.851
Sección 19.—Ministerio de Trabajo	12.434.525
Sección 20.—Ministerio de Industria	11.360.594
Sección 21.—Ministerio de Agricultura	30.080.360
Sección 23.—Ministerio de Comercio	6.263.937
Sección 24.—Ministerio de Información y Turismo	7.043.200
Sección 25.—Ministerio de la Vivienda	7.515.960
Sección 26.—Ministerio de Hacienda	65.041.990
Sección 27.—Gastos de las Contribuciones y de diversos Ministerios	659.520
Sección 28.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	17.749.909
1.476.808.760	